



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 181 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 06 MAYO 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 520-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Decreto Supremo N°085-2022-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto total de S/ 748,579.00, en la Categoría Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000882 Hogares Rurales Concentrados con Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas de Calidad y Sostenibles, Actividad 5006302 Fortalecimiento de Capacidades a Prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme se establece en el artículo 1 y detallado del Anexo del Decreto Supremo, recursos que serán destinados para financiar las actividades de potabilización y otras formas de desinfección (adquisición de equipos de cloración y análisis de calidad del agua) y fortalecimiento de capacidades a prestadores (capacitación a las áreas técnicas municipales (ATM) de los Gobiernos Locales y a los Prestadores-Operadores), para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura (Agua clorada), en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorandum N° 554-2022-GR CUSCO-GRVCS, la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Cusco, solicita la incorporación de la Transferencia Presupuestal mediante el Decreto Supremo N°085-2022-EF y remite la desagregación a nivel de específica de gasto;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto

Autoriza la Incorporación de Mayores Ingresos aprobado mediante la Decreto Supremo N°085-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Ejercicio Fiscal 2022 en la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, por el importe total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 748,579.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, incorporación que se efectúa conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	:	(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	748,579.00
FTE. FTO.	: 1 : Recursos Ordinarios	748,579.00
RUBRO	: 00 : Recursos Ordinarios	748,579.00
UNIDAD EJECUTORA	: 001: SEDE CENTRAL	748,579.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	748,579.00
PRODUCTO	: 3000882 "HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES"	748,579.00
ACTIVIDAD	: 5006302 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS"	748,579.00
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes	748,579.00
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	748,579.00
GENERICA DEL GASTO	: 3 Bienes y Servicios	748,579.00
<u>SUB TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>		<u>748,579.00</u>
<u>TOTAL PLIEGO</u>		<u>748,579.00</u>



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTICULO SEGUNDO. Nota para Modificación Presupuestaria

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elabora la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Limitaciones del Uso de los Recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO CUARTO. Remisión

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO